

En Reus, al mes. 1'50 Ptas
Fuera, trimestre. 5'—
Extranjero y Ultramar, trimestre 9'—
Número suelto. . 0'05

DIRECCIÓN Y REDACCIÓN

Arrabal bajo de Jesús, 4

LAS CIRCUNSTANCIAS

DIARIO REPUBLICANO

ÓRGANO DEL PARTIDO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DE AVISOS Y NOTICIAS

En la Dirección y Redacción de este periódico, Arrabal bajo de Jesús 4, imprenta, en el kiosco de Pablo Bolart, Plaza de la Constitución. — En Barcelona, kiosco «El Sol».

ADMINISTRACIÓN

Arrabal bajo de Jesús, 4

Año XXXI.

REUS.—Sábado 30 de Julio de 1904.

Número 174.

Abajo el Convenio de junio!

Una carta abierta más

Madrid 25 julio 1904.

¿Aprobarán el Congreso y el Senado el Convenio suscrito entre España y la Santa Sede en 19 de junio último?

Para comprender en toda su extensión de qué suerte la afirmativa determinaría un brutal retroceso, conviene reseñar las disposiciones legales relativas a Ordenes religiosas, que constituyeron una manera de estado de derecho común para los gobiernos parlamentarios, que se han sucedido en España desde la muerte del Deseado Fernando VII.

**

La quema de tal cual convento y el degüello de unos cuantos frailes, cuyos hechos cargaron los clericales en cuenta al ultra-conservador Gobierno de Martínez de la Rosa, determinó las siguientes medidas.

Primero. El Real decreto de 4 de julio de 1835, restableciendo la Pragmática de Carlos III de 2 de abril de 1767, por la cual se suprimió en todos los territorios españoles la Compañía de Jesús.

Segundo. La Ley de 29 de julio de 1837, que confirmó dicho decreto de 1835 y varios otros, declaró extinguidos en la Península e islas adyacentes y posesiones de Africa, todos los Monasterios, Conventos, Colegios, Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos; exceptuándose:

a) Los Colegios de Misioneros para las provincias de Asia, establecidos en Valladolid, Ocaña y Monteagudo.

b) Las Casas de Escolapios, que el Gobierno creyere debían conservarse, que no se considerarían como Comunidades religiosas, sino como Establecimientos de Instrucción pública dependientes del Gobierno, quien les daría los reglamentos indispensables para su régimen interior.

c) Los Conventos de Hospitalarios que se estimaran convenientes, mientras fuesen necesarios, y que continuarían como establecimientos civiles de hospitalidad, bajo los reglamentos que les diera el mismo Gobierno.

d) Las Casas de Hermanos de la Caridad de San Vicente Paul y beatas dedicadas a la hospitalidad y enseñanza, con calidad de por ahora, bajo la dependencia inmediata del Gobierno y como simples establecimientos civiles.

**

Cayeron los progresistas, se entronizaron los moderados, se impuso la reacción, y como consecuencia, se firmó el Concordato de 1851: sus artículos 29 y 30 prevenían:

a) La mejora de los Colegios de Misiones para Ultramar.

b) El establecimiento de Casas y Congregaciones de San Vicente Paul, San Felipe Neri y otra Orden de las aprobadas por la Santa Sede.

c) La conservación del Instituto de las Hijas de la Caridad, bajo la dirección de los clérigos de San Vicente Paul.

d) La continuación de las Casas de Religiosos que sobre dedicarse a la vida contemplativa, se consagren a la educación y enseñanza de niñas u otras obras de caridad.

Aquellos moderados, que terminaron su

vida política abrazados a los hábitos de los padres Cirilo y Claret y a las enaguas de la milagrosa Sor Patrocinio, y cuyos empeños reaccionarios hicieron necesarias las revoluciones de 1854 y 1868, respetaron, pues, el decreto de 1835 y la Ley de 1737, sin hacer a la Santa Sede mas concesiones, que la de renunciar a considerar las Escuelas Pías dependencias del Gobierno y las casas de los Paules establecimientos civiles, y a consentir la otra Orden, que debería establecerse, y que no se estableció aún, previo acuerdo entre el Gobierno y el Pontífice. Y por estas concesiones, ¡quién lo digera hoy! los liberales de entonces no se cansaron de llamar a los negociadores de aquel Convenio, ultramontanos, romanistas y clericales, al punto de considerar cuestión de honor no reconocer su eficacia; de donde, como el Gobierno de los liberales significaba no hacer caso de lo escrito en el Concordato, hubo de decirse que el Himno de Riego era la Marcha del Nuncio.

Sin embargo, con la protección del episcopado y con la de los regios consortes Doña Isabel II y Don Francisco Asís, a cual mas aficionados a Conventos, se establecieron clandestinamente, sobre todo desde 1860 a 1868, algunas Comunidades religiosas, las que en realidad se ajustaron a su condición de toleradas, viviendo alejadas del público y siempre ajustándose al art. 14 de la indicada Ley de 1837, que prohíbe el uso público del traje religioso.

**

Triunfó la Revolución de septiembre, y en el Gobierno Provisional, del que formaban parte los generales Serrano, Prim y Topete, los señores Sagasta, Ruiz Zorrilla, Figuerola, Romero Ortiz, Ayala y Lorenzana, atendiendo a las reclamaciones de las Juntas revolucionarias, locales y provinciales, a la necesidad de consolidar la Revolución consumada y habiendo en cuenta que «las Comunidades religiosas hacían parte integrante y principal del régimen vergonzoso y opresor por la Nación derribado con tanta gloria», dictó:

Primero. El decreto de 12 de Octubre de 1868, suprimiendo en la Península e islas adyacentes la Orden regular llamada Compañía de Jesús.

Segundo. El decreto de 18 de octubre de mismo año, que declaró extinguidos todos los Monasterios, Conventos, Colegios, Congregaciones y demás Casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península e islas adyacentes desde 20 de julio de 1837.

Cuyos dos decretos se elevaron a Leyes por acuerdo de las Cortes Constituyentes, votado en 20 de junio de 1869, diciéndose en ellas textualmente al promulgarse: «se tendran como leyes, mientras las Cortes no decreten su forma ó derogación.»

Al sobrevenir para España la desdicha de la Restauración, se hallaba, pues, vigente en toda su integridad la legislación de 1837. ¿Quiénes, cómo y cuándo lo derogaron?

Dijo, es verdad, el art. 13 de la Constitución de 30 de junio de 1876, hoy vigente, «se reconoce a todo español el derecho de asociarse para todos los fines de la vida»; mas de tal suerte no se halla comprendido en esta declaración el derecho a constituir ó establecer Asociaciones religiosas, que preguntado el Gobierno del señor Cánovas, al discutirse dicho

artículo en la sesión de 11 de noviembre de 1876, sobre la fuerza que, una vez aprobado pudiera tener la Ley de junio de 1869, contestó por medio del señor Martín Herrera: «ninguna, desde el momento en que se halla restablecido el Concordato».

Importa no olvidar, que mientras Narváez declaró por decreto de 13 de octubre de 1856 que «quedaban sin efecto todas las disposiciones, de cualquier clase que fueran, que de algún modo derogasen, alterasen ó variasen lo contenido en el Concordato», del cual habían hecho poco caso las Constituyentes y los Gobiernos del Bienio; los hombres de la Restauración, arrimados a Fernando VII en aquello de «dos mal llamados años del sistema constitucional», al encontrar rota y deshecha la Ley concordada de 1851, no se tomaron la molestia de restablecerla, evidenciando así, que, en su concepto, si la Revolución de septiembre pudo legitimamente otorgarles mitras, fajas y títulos nobiliarios, no realizó actos legítimos de materias eclesiásticas.

Si la cuestión hubiera de resolverse por un Tribunal de Justicia, nada más seguro que arrancar de él la resolución, de que el Concordato está vigente, y de que por ende lo están las disposiciones de 1669. Mas como «allí van las leyes de quienes reyes», ante el hecho de fuerza, habrá de aceptarse que, a raíz de la Constitución de 1876, la legalidad en materia de Asociaciones religiosas era la que halló la Revolución de 1868; esto es, el Concordato, ó sea el decreto de 1835 y Ley de 1837, con el aditamento de la otra orden.

**

Y observándola, no del todo fielmente, pues muy pronto comenzaron a darse extralimitaciones clandestinas, se llegó al 30 de junio de 1887, en que se promulgó la Ley de Asociaciones, cuyo art. 2.º exceptuó de los preceptos en ella establecidos, «las Asociaciones de la religión católica, autorizadas en España por el Concordato»; quedando «las demás Asociaciones religiosas sujetas a las prescripciones de la misma Ley».

Desde aquella fecha, las Asociaciones religiosas no concordadas debían presentar sus Estatutos al Gobierno civil; inscribirse en el registro especial de Asociaciones; dar conocimiento por escrito del día y hora en que hubieren de celebrar sus reuniones generales; llevar, con obligación de exhibirla a la autoridad, cuando ésta lo exija, registro individual de sus asociados y los necesarios libros de contabilidad; enviar anualmente a la autoridad copia del balance de sus gastos é ingresos; tener las puertas de sus domicilios abiertas al gobernador ó a sus delegados, quienes podrán entrar en ellos en cualquier tiempo; y cumplir tantas otras obligaciones, cuya enumeración no hace aquí falta.

Tratándose de jesuitas, monjes, frailes, y congregantes, excusado es manifestar, que todos ellos se esmeraron en desobedecer esta Ley; ni una sola Asociación religiosa cumplió la obligación de presentar sus Estatutos a la autoridad, al contrario; cual si se hubiera dictado para amparar sus demasías, no poco de los individuos de las Asociaciones desobedientes comenzaron a echarse a la calle con sus hábitos, capuchas, sandalias y hópalandas, infringiendo así el art. 14 de la Ley de 1837,

antes notado, y que durante cincuenta años se había fielmente cumplido.

Creyéronse autorizados para todo, seguramente por ampararles tal cual Real orden, algunas no publicadas en la Gaceta, suscritas por este ó el otro ministro de Gracia y Justicia, ora conservador, ora liberal; mas ¿qué autoridad puede tener una Real orden contra el texto expreso de la Ley vigente? Las resoluciones ministeriales opuestas al Concordato y a la Ley de Asociaciones eran, pues, por sí mismas, irritas, nulas, bastantes sólo para evidenciar el desahogo de sus firmantes.

Mas los regulares privaban, y al amparo de sus valedores, llegaron a ser tantos, que su número y sus hazañas preocupaban a la opinión liberal y aún a algún conservador bien intencionado. Al conjuro de *Electra* las gentes se echaron a la calle. «¡Abajo los frailes!» se gritó, y Sagasta fué llamado al poder, según la creencia general, dada la razón de la caída de los conservadores, para poner coto a las invasiones del clericalismo.

A ello pareció tener el Real decreto de 19 de Septiembre de 1901, concediendo un plazo de seis meses para que las Asociaciones religiosas comprendidas en la Ley de 1887 pudieran inscribirse en los Registros correspondientes; se las amnistiaba, concediéndolas un más largo plazo para cumplir su deber, de la pena de disolución en que, con arreglo al artículo 3.º de dicha Ley habían incurrido, por no haber presentado sus Estatutos en el Gobierno civil dentro del plazo de cuarenta días, que les otorgó el artículo adicional de la misma.

En justicia y en derecho, puesto que se trataba de una desobediencia continuada durante catorce años, procedía obrar con toda severidad, pero aun siendo aquella disposición un premio a la rebeldía, como no se contó para dictarla con el Papa, y en ello se hizo bien por tratarse de facultades privativas é indiscutibles del Estado, la Santa Sede se enfadó, el Nuncio hizo como que se iba, hubo lágrimas y ayes lastimeros, y todo ello sirvió para que las Asociaciones religiosas no concordadas, continuaran desobedeciendo la Ley de 1887, y aun hicieran gala de su desobediencia: ni una sola se acogió a la gracia del Real decreto del año 1901.

Para consolar a los afligidos, de acuerdo con León XIII, y con el pretexto de dictar reglas para el cumplimiento del decreto de 1901, se publicó la Real orden de 9 de Abril de 1902; la Santa Sede ordenó a las Asociaciones religiosas que la obedecieran, y todas obedecieron; ¿cómo no, si el Poder Civil, de hinojos ante el Papa, en ademán de pedir perdón, ordenó a los gobernadores que las invitaran a cumplir la Ley, solicitando la cooperación de los prelados? Respondieron así a una rebeldía con una abdicación, los liberales, herederos directos de Mendizabal y de Olózaga; de Olózaga, que renunció el Gobierno político de Madrid, por que se retrasó unos días la expulsión de los jesuitas y la extinción de las Ordenes religiosas.

Como a la Santa Sede se la ofende en la misma medida, así con lo mucho como con lo poco, y es sabido que sólo cede ante quien la habla fuerte, y por que lo imponían el Concordato, la Ley de Asociaciones y los prestigios del Poder civil, no tiene excusa que los seño-

res Sagasta y Moret, en lugar del decreto de 1901 y de la Real orden de 1902, no cortaran por lo sano; mas una vez que ya no tiene remedio, puede admitirse la disculpa, de que exigieron el requisito de la inscripción, para negociar mejor con la Sede Apostólica sobre varios extremos del Concordato, ofreciéndola el dato exacto de la muchedumbre de Asociaciones religiosas, que más ó menos fraudulenta habían acampado en España: en último resultado, su obra consistió tan sólo en hecho cumplir, si bien con grave detrimento de la seriedad del Estado, á las Asociaciones religiosas, le prevenido en la Ley de 1887.

Así encontraron la cuestión los conservadores que actualmente padecemos. Iniciadas ya negociaciones con Pio IX, es evidente que éste, cuando mas, sólo podía exigir respeto al *statu quo*; esto es, la observancia del Concordato y que se consideraran legales, y así sujetas á la Ley de 1887, las Asociaciones religiosas inscriptas; lo cual ya era tanto, que el Estado debía resistirlo, fundándose, entre otros hechos y razones, en el mismo Concordato y en el rudimentario principio de que ni una Real orden ni un Real decreto anulan una Ley.

MIGUEL MORAYTA.

(Continuará.)

El despotismo ya no es posible

Rusia atraviesa un periodo de transformación.

El nihilismo hasta la fecha aletargado lo ha sacado de su sopor la actual guerra Ruso-Japonesa.

Viven allí bajo el yugo opresor de la autocracia y del fanatismo. Mientras no ha habido necesidad de que la juventud abandonara sus casas; pasado ya el periodo del terror por los efectos de la represión feroz a que se dedicaron los gobernantes moscovitas despues de la muerte del padre del actual emperador, vivíase allí una vida semi tranquila en el campo y la montaña en donde con la estoica indiferencia de los países glaciales, se soportaba el estado de despotismo que en aquel país impera.

Aleccionado el actual emperador de tan vasto imperio, con las continuadas hecatombes que su familia han diezmado, trató al principio de su reinado de proceder liberalmente en el gobierno de sus estados. Pero así como el olmo no puede dar peras, las instituciones creadas al rescoldo del despotismo y alimentadas con la represión, no pueden adaptarse a los aires de libertad por que su baio los ahoga y mata.

En las grandes rusas en donde el progreso ha sentado sus reales, y en donde la instrucción abre las puertas cerebrales para que dentro sus celdillas se introduzcan y cuiden los adelantos modernos y las ideas de libertad fructifiquen, allí los chispazos de protesta contra el régimen privativo se han esteriorizado con harta frecuencia y han demostrado que pasaron los tiempos aquellos en los cuales por el capricho de uno ó mas hombres se llevaba a los pueblos a la pelea sin finalidad alguna y atendiendo no mas a la satisfacción personal de una reducida oligarquía.

El pueblo ruso siente ansia de libertad; desde mucho tiempo que pugna por romper el cerco opresor que lo consume y que lo separa del resto de las naciones europeas. Desde cuando en cuando algunos chispazos estudiantiles amenazaban con prender fuego al estado sociológico de aquel país a la sombra del privilegio creado. Con medidas coarctivas los gobiernos rusos iban privando que los ideales redentores de la demacracia tomaran forma tangible y palpable, pero no conseguían que los mismos murieran en flor ni que su germen fructificara en el corazón del pueblo.

El pueblo moscovita esta harto de tantos

siglos de despotismo. Su contacto con la civilización ha despertado en su entendimiento otros sentimientos y éstos, ya que no pueden esteriorizarse por medios evolutivos, rompen la cárcel secular de la tradición que los aprisionaba, y al salir toman forma violenta y hacen morder el polvo a los que cree que en primer término son obstaculo al logro de sus aspiraciones.

Una de las víctimas escogidas de momento ha sido el ministro del Interior; quizá pronto lo sea el propio Nicolas II.

Y es que hay que desengañarse. Todo en el mundo se desenvuelve a compas.

Los ideales progresivos son como los rios. Gracias al ingenio humano y á sus múltiples medios, podrá cambiarse su corriente, desviarles de su cauce ordinario, pero al fin y a la postre no podrá privarse en manera alguna que muera en el mar.

El hombre de todos los países ha nacido para ser libre. Gracias al egoismo de unos cuantos esta libertad podrá retardarse pero al fin conseguira abrirse paso é imponerse.

Los que también tratan de retrotraer á nuestra nación a los tiempos que unicamente pueden ser patrimonio de la historia, se equivocan de medio a medio.

Aquí mas ó menos restringidamente hemos disfrutado de libertad. La libertad es como los gases de la dinamita; cuando se desarrollan no hay paredes lo suficiente recias que los contengan.

Los deseos mauritanos de aherrajarnos a las ergastulas vaticanistas no se consumaran.

Rusia pugna con acabar con el despotismo secular que la separa del resto de la Europa civilizada y conseguira su propósito.

La España moderna y progresiva que quiere acabar con todas las rémoras que son obstaculo a su completa emancipación, tambien se saldra con la suya. Opóngase quien se oponga.

De la misma manera que la guerra ruso-japonesa acabe quizá con el despotismo ruso, puede ser muy bien que el proyecto de concordato de Maura con la Santa Sede, acabe de una vez para siempre con todos los obstaculos tradicionales, rémora permanente para el desenvolvimiento y progreso de nuestra infeliz España.

R. PALLEJÁ.

Sección Oficial

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE REUS

Según me participa el señor alcalde de Montroig, durante los días 4, 5 y 6 de agosto estara abierta la cobranza del tercer trimestre de la contribución territorial de 8 a 12.

Lo que se hace público para conocimiento de estos vecinos.

Reus 29 de Julio de 1904.—El alcalde accidental, Emilio Briansó.

REGISTRO CIVIL

del día 29 de Julio de 1904

NACIMIENTOS

Jaime Guasch Garcés.—Ana Borrás Olivé. Juan Mercadé Borrás.

DEFUNCIONES

María Sol Gispert, 33 años, Sta. Ana 26.

CRONICA

EN EL AYUNTAMIENTO

Sesión de anoche

Bajo la Presidencia de don Emilio Briansó Planas y con asistencia de los concejales señores Sarda, Prunera, Pons, Pamies, Riu, Rius, Jordana, Casanovas, Bonet, Boronat, Prats, Figueras, Palleja, Sabaté y Huguet dió principio la misma a las 7 menos cuarto. Leida y aprobada el acta de la anterior,

dióse cuenta de los B. O. de la última semana que resultaron no contener nada de interés para la Corporación Municipal.

Pasa a la sección correspondiente un oficio de la Camara Agrícola manifestando su disconformidad referente al proyecto de Ordenanzas.

Aprobaronse los dictámenes de Fomento emitidos a las instancias de doña Magdalena Martí Solé, don José Martí Folguera, don Juan Bautista Salvat Parés y don José Vidal y Felip.

Queda por 8 días sobre la mesa otro dictamen de Fomento emitido a la solicitud de don José Roig Huguet, a instancias del señor Rius.

Apruébanse varias cuentas de particulares.

El señor Jordana denuncia haber desaparecido de esta población el que fue Agente ejecutivo del Ayuntamiento don F. Macedoni y propone se faculte a la sección de Gobierno para estudiar la provisión de la plaza que dicho señor desempeña.

Terminado el despacho ordinario se inició un debate sobre el asunto de las aguas que, por su importancia y extensión, publicaremos mañana en lugar y forma preferentes.

Esta noche debutara en el elegante Teatro. Circo la gran compañía de variedades que dirige el intrépido domador de leones don Félix Malleu, ya conocido de nuestro público, de cuya compañía forman parte notables artistas acrobaticos, equilibristas, cómicos y musicales, los cuales ejecutarán un programa verdaderamente atractivo.

Dada la fama de que viene procedida la citada compañía, no dudamos que nuestro coliseo de verano se vera concurridísimo.

Para mañana domingo tarde y noche, se anuncian dos grandes funciones.

El Juzgado de instrucción de esta ciudad ha reclamado al del distrito del Centro de la capital española al joven Estanislao Noia, en la cual se halla detenido, por ser el que se marchó de la casa Boqué y Clariana junto con una crecida cantidad, como no ignoran nuestros lectores.

Con tal motivo, según noticias que tenemos dentro breves dias sera conducido a esta ciudad para prestar declaración en el sumario que se le sigue por el citado delito.

Copiamos de nuestro colega «La Justicia» de Tarragona:

«Señor Gobernador:

¿Habrá medio de que la compañía de los ferrocarriles del Norte cumpliera con los compromisos que contrae con el público que religiosamente paga por buenos lss malos servicios que le presta?

Ayer tarde, el tren que en el itinerario fija la hora de salida para Reus a las 15'30, lo hizo a las 16'10, esto es, cuarenta minutos mas tarde.

Pero lo bueno del caso fué, que cinco minutos antes de la hora que tiene fijada para la salida, el empleado encargado, dió la voz de «señores viajeros al tren», mientras que el tren ni estaba preparado ni se pensaba todavía en ello.

Los viajeros que habian tomado billete, salieron al andén al dar la voz el empleado, viéndose obligados á pasear, sufriendo los rigores del achicharrante Febo.

No son para decir las protestas y frases fuertes que contra la citada compañía profirían los viajeros, á muchos de los cuales, según manifestaron, se les perjudicaba grandemente con aquel retraso, ya que se daba el caso de haber varios viajantes de casas de comercio que tenían formado su itinerario con arreglo al que tiene publicado la compañía.

Crea señor gobernador que lo que ocurre con esas poderosas empresas, es intolerable, y hora seria de que se les obligara a cumplir como deben».

En breve comenzara a regir la supresión del impuesto de consumos para los trigos y harinas.

En vista de los tristes sucesos acaecidos en San Sebastian con motivo de la lucha del tigre y del toro en la plaza, el Gobierno ha decidido pasar una circular a todos los gobernadores civiles para que desautoricen toda solicitud en que se le pida permiso para celebrar luchas de fieras.

A buena hora mangas verdes.

Ha fallecido en Barcelona el reputado autor dramático y conocido empresario de teatros don Juan Moles y Cases.

En Ponferrada ha muerto un verdadero héroe, que siendo niño demostró un valor heroico poniendo el brazo a morder a un lobo rabioso mientras con la otra mano lo mataba con un cortaplumas durante la lucha mas de media hora.

En la nueva distribución de personal de carpataces y camineros para el servicio de las carreteras del Estado se asignan a la de Tarragona 27 de los primeros y 161 de los segundos.

Han empezado en la Casa de la Moneda los trabajos para acuñar 300.000 pesetas en monedas de a dos céntimos, lo que significa quince millones de las citadas moneditas.

Para dicha acuñación se refundiran piezas de a 5 y de a 10 céntimos de las que posee el Estado, de manera que no se aumenta el monedaje de sobre, sino que simplemente se cambia su forma para atender a las necesidades del público.

Por Real orden del ministerio de Hacienda fecha primero del corriente, se ha resuelto que, atribuido el derecho de promover los recursos de nulidad en los expedientes de defraudación a la contribución industrial, solamente a los particulares ó a la representación del Estado y no hallandose atribuida ésta sino a los interventores como una derivación natural de la función que desempeñan, sólo ellos pueden interponer el recurso en nombre de la Administración y no los inspectores de Hacienda á quienes ni expresa ni implícitamente atribuye tal representación precepto alguno.

Por Consumos se recandaron ayer en esta ciudad, pesetas 1071'04.

Para las señoras

Nos comunican de Madrid, que por las damas de la más alto sociedad están siendo muy visitados los talleres de la célebre modista parisiense madamoiselle Concha, establecidos en la Calle de Esparteros, núm. 8.

Recomendamos á nuestras queridas lectoras las confecciones de la referida modista, en la seguridad de que quien utilice sus servicios, vestirá con suma elegancia y economía. No olvidar sus señas: Esparteros, 8, Madrid.

El abogado D. Julián Nougués

tiene establecido su despacho:

EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º

EN TARRAGONA, Mendez Núñez 9, 2.º 1.º

ACADEMIA para la enseñanza completa según los programas oficiales de las carreras de Peritos mecánicos, químicos y electricistas; Sobrestantes de obras públicas é Interventores del Estado en ferrocarriles, por personal técnico competente. Para informes, Palo Santo, 10, 1.º y Galanas 6, 2.º

La Moderna

En este establecimiento, abierto en el Arrabal de Santa Ana número 39, se vende

leche de vaca bajo el sistema de esterilización que tan recomendada está por la ciencia médica y que tan buenos resultados da á todas cuantas personas la prueban.

Las vacas están á la vista del público para que pueden cerciorarse de la sanidad de ellas y para convencerse que la leche es pura se venderá cuando se ordeña á las horas señaladas que son 5 y 17 de todos los días; además en el mostrador habrá siempre un pesa leches como el que usa el Municipio de Barcelona para que el público pueda convencerse de que la leche es pura, no teniendo ningún reparo á que se someta á cualquiera comprobación.

Para más comodidad del consumidor esta casa cuenta con personas aptas para el servicio á domicilio.

Se venden tres fincas

Una casa con su huerto que tiene bajos un piso y galerías que dan al mismo huerto. Una pieza de tierra distante de esta ciudad dos kilómetros con su manso y pozo.

Un huerto dentro del casco de esta ciudad. Dichas tres fincas se cederán todas tres juntas ó por separado, están limpias de todo gravámen.

Darán razón en esta imprenta.

Pérdida

Se ha extraviado un perro de conejos; sus señas son pecas blancas y rojas. A la persona que lo encuentre y se sirva denunciarlo á don Emilio Durán, calle Rechs 17, se le gratificará.

FUERZA PARA ALQUILAR

La hay aprovechable para Alcover ó la Selva del Campo. Puede disponerse de 40 caballos de fuerza y si conviniere podría llegarse hasta 140 caballos, Precio barato.

Para informes dirigirse á los talleres de construcción de los señores Gené, Carnicé y Compañía, Fortuna 24.

Sección Comercial

BOLSIN DE REUS

Calle Monterols, 27

Cotización en Barcelona ayer según telegrama de los señores Arnús y compañía

Interior 76'81.—Amortizable 97'77.—Orenses 25'95.—Nortes 48'30.—Alicantes 81'85.—Colonial 57'12.—Obligaciones 5 0/0 Almansa 101'87.—Obligaciones 2 1/4 0/0 Francias 57'87.—Obligaciones 3 0/0 Orenses 52'12.

Madrid.—Interior 76'72. Giros.—París 38'30.—Londres 34'93.

Telegrama de París.—Renta Exterior 85'57.—Id. Portugal 00'00.—Rio Tinto 00'00.—Nortes 165'.—Alicantes 280'.

Se reciben órdenes para operaciones de Bolsa. Compra y venta al contado de toda clase de valores cotizables en Bolsa. Descuento de cupones, compra de monedas de oro de todos los países.

F. CABRE GONZALEZ

Santa Ana, 9.—REUS

Últimas cotizaciones según telegramas, de J. Marsans Rof é Hijos, de BARCELONA

Ayer.—A las 16.

Interior 4 0/0 76'95.—Amortizable 5 0/0 97'95.—Municipal 6 0/0 102'75.—Municipal 5 0/0 96'75.—Nortes 48'80.—Alicantes 82'05.—Orenses 26'05.—Obligaciones Francia 2 1/4 57'75.—Obligaciones Almansa 5 0/0 000'00.—Obligaciones Almansa adh. 74'50.

Barcelona.—Francos 38'20.—Libras 34'91. Madrid.—Interior 76'95.—Francos 38'15. París.—Exterior 85'80.—Nortes 165'00.—Alicantes 281'.

Órdenes de Bolsa para Barcelona, Madrid y París. —Compra y venta al contado de toda clase de valores.—Descuento de cupones.—Compra de monedas de oro y billetes de todos los países.—Giros sobre Barcelona, Madrid y París.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio la plaza de Reus.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Dinero.—Londres 90 d/f 34'53.
" " vista 34'85.
" París vista 38'25.
Cambio anterior de operaciones
665 Gas Reusense.—550 Industrial Harinera.—685'00 Banco de Reus.—80 Manufacturera de Algodón.—27'50 Compañía Reusense de Tranvías.—325 Compañía Reusense de Tranvías privilegiadas 5 p 0/0.—1890 Manicomio Reusense.

TELEGRAMAS

Madrid 29.

Desgracia

Salamanca.—En el pueblo de Maello han ocurrido varias desgracias.

Las mulas que tiraban de un carro cargado de mieses se espantaron, atropellaron á varios niños, de los que resultaron uno muerto y cuatro heridos graves.

El carretero fué detenido.

Otra desgracia

Toledo.—En las inmediaciones de la estación de Rielves, en el kilómetro 76, el tren número 54 chocó con un carro.

Uno de los dos carreteros que lo gutaban quedó muerto y el otro mal herido.

Lo del pan

Bilbao.—Se ha celebrado una entrevista entre el gobernador y las comisiones de los patronos panaderos.

No ha sido posible poder llegar á un acuerdo.

El conflicto ruso-japonés

Paris 29.

Despachos recién llegados de Tokio dicen que las tropas japonesas, persiguiendo á los rusos, llegaron hasta el Norte de Tashi-Kaio. Los rusos batieron en retirada.

Toda la parte Norte de la ciudad de Nikia-tun esta ardiendo.

Comunican desde Londres que mister Balfour ha declarado en la Cámara de los Comunes haber recibido la seguridad completa de la retirada de la flota voluntaria al mar Rojo, en donde espera órdenes, que seran dadas para evitar la repetición de hechos parecidos á los que en estos últimos días han ocurrido.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO CIRCO

Hoy sábado, debut de la Compañía Franco-Española de Variedades, acrobática, musical, Gimnástica, cómica, internacional, que dirige el célebre domador de leones Mr. Félix Mallen, que ha contratado números de gran atracción, procedentes de los Circos más notables del extranjero.

Precios diarios: Palcos plateas sin entradas 5 pesetas.—Palcos principales sin entradas 4.—Butaca de platea con entrada 1.—Butaca circular platea con entrada 0'75.—Butaca de primer piso con entrada 0'75.—Entrada general 0'50.

El timbre móvil á cargo de la Empresa.

IMP. CARRERAS Y VILA.—REUS

SECCION DE ANUNCIOS

LA ESPERANZA

Capital Social 5.000.000 de pesetas

DELEGADOS PARA REUS Y SU PARTIDO: SRES. MASSÓ Y FERRANDO, CALLE VILÁ NÚM. 10

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS explosiones del gas, de las calderas de vapor y efectos del rayo y la electricidad. DOMICILIADA EN BARCELONA, RAMBLA DE CATALUÑA, 52 DELEGADO PARA TARRAGONA Y SU PROVINCIA: D. EMILIO BESSA

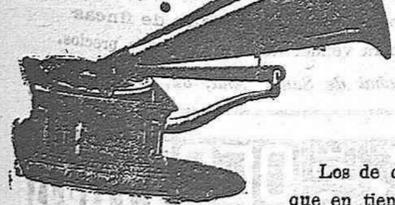


ÚNICO REPRESENTANTE EN REUS Y SU COMARCA

Calle Monterols, 34 - REUS

Gramophones

Desde 125 Ptas.



Depósito y Taller de Relojería

R. PERPIÑA

Calle Mayor, 24, pral. — REUS

Relojes de bolsillo desde 5 pesetas
Despertadores desde 4'50

Los de clases superiores resultan un 25 por ciento más baratos que en tiendas.—Relojes de fabricación especial para la casa.

PRECIO FIJO

Compagnie Française du Gramophone

Representación y depósito de «Gramophones», discos y accesorios
El Gramophone ha conquistado la admiración del mundo entero, produciendo al auditorio aquella emoción íntima que antes sólo se experimentaba en el teatro oyendo á un gran artista. En estas máquinas cantantes han sido introducidos todos los últimos adelantos, tal como el nuevo diafragma indestructible, que reproduce música, canciones y narraciones tan naturales, como si las produjera una banda, cantor ó recitante que se hallara presente, y de volúmen, tono y expresión perfectas é iguales á los originales. Es utilísima para cafés, conciertos y reuniones.

Discos grandes 8 ptas.—Discos pequeños 4 ptas.

Catálogos gratis á quien lo solicite.

MEDIANA DE ARAGON

Aguas y Sales naturales

Sulfatadas, Sódicas, Litínicas, Magnesianas

Estas Sales son obtenidas por evaporación espontánea de sus Aguas

Purgantes, Laxantes, Depurativas, Diuréticas.

SON DE EFECTOS SEGUROS. — NO IRRITAN JÁMAS.

Estan recomendadas por los más eminentes Médicos.

Son eficaces para combatir los embarazos gástricos, dispepsias, congestiones del hígado, del bazo y de los riñones, ictericia, diarreas biliosas, catarros de la vejiga y de la matriz.



SALES para loción y baño

Tomadas en Loción y baño estas Sales son de sorprendentes resultados, superiores á todo tratamiento contra el herpetismo, escrofulismo, eccema y todas aquellas afecciones de la piel que tienen su origen en la impureza de la sangre.

SALES del PILAR á base de Mediana de Aragón

Para preparar la mejor Agua de Mesa, la que no tiene rival para combatir las enfermedades del Estómago, Hígado, Riñones é Intestinos.

Son Bicarbonatadas-Sódicas-Litínicas.—Infalibles contra la OBESIDAD.

Cajas de 10 paquetes para preparar 10 Litros de agua.

Véndense en farmacias y droguerías.—Representante en Reus: Francisco Buñil Vallés.

Agentes Generales en España y Portugal: Sres. Jové y Blanc, Plaza de las Beatas, 3 y 4 - Barcelona.

AGUAS FERRUGINOSAS Y BAÑOS DE ESPLUGA DE FRANCOLÍ (PROVINCIA DE TARRAGONA)

2 trenes diarios de ida y vuelta.

Estación de ferrocarril y telegráfica

TEMPORADA: de 15 de Junio á 30 de SEPTIEMBRE

Estas aguas, que no tienen rival en España y en el extranjero, entre sus similares, las recomiendan todas las eminencias médicas.

Chalets amueblados de todos precios para familias numerosas y reducidas.

Gran Hotel Villaengracia á cargo de los conocidos fondistas Sres. Bargés y Lletjós.

Masia del Agua: Habitaciones y cocinas para alquilar. Carruajes del Balneario á la llegada de los trenes, á cargo de P. Tarrés y C. Más detalles pídanse al administrador del Balneario, Villa Torres, Espluga de Francolí. En Barcelona, Casa Freixa, calle Pino, 12.

SERVICIO DE TRENES DESDE 1.º DE MAYO DE 1904

LINEA DE LÉRIDA A REUS Y TARRAGONA

Sale de Lérida (correo) a las 14'11, llega a Reus a las 17'28, sale a las 17'36 y llega a Tarragona a las 18'09.
 Sale de Lérida (mixto) a las 5'28, llega Reus a las 9'28, sale a las 9'44 y llega a Tarragona a las 10'18.
 Sale de Reus a las 7'02 y llega a Tarragona (discrecional) 7'35.
 Tren carga (discrecional) con coches de 2.º y 3.º sale de Reus para Tarragona a las 14 h. 15 m.
 Sale de Tarragona (correo) a las 7'36, llega a Reus a las 8'11, sale a las 8'21 y llega a Lérida a las 11'38.
 Sale de Tarragona (mixto) a las 18'50, llega a Reus a las 19'25, sale a las 19'37 y llega a Lérida a las 23'19.
 Sale de Tarragona (mixto discrecional) a las 12'20 y llega a Reus a las 12'58.
 Sale para Lérida a las 16'44 con segundas y terceras.

NOTA.—El tren de mercancías n.º 1305 admitirá viajeros de 3.ª clase para estaciones entre sí en el trayecto de Reus a Tarragona, con sujeción al itinerario que a continuación se expresa:
 Tren 1305.—Mercancías (discrecional). Sale de Reus a las 19'50, sale de Vilaseca a las 20'15 y llega a Tarragona a 20'38.

FERROCARRIL ECONÓMICO DE REUS A SALOU

Servicio de trenes de viajeros que rige desde el 10 de julio de 1904.
 Salidas de Reus: 4'10, 5'45 6'50, 9, 10'45, 13, 15'10, 16, 16'45, 17'20 y 19.
 Salidas de Salou: 4'56, 5'47, 7'30, 8'15, 10'47, 11'41, 14'37, 16'02, 18, 19 02, y 19'40.
 Los días festivos, además de los indicados, circularán los trenes siguientes:
 Salidas de Reus: 8'13, 14 35 y 19'38. Salidas de Salou: 9'02, 16'47 y 20'30.
 Salidas de la Closa de Mestres: 5'40, 6'45, 8'55, 10'35, 12'55, 15, 15'55, 16'40, 17'15 y 18'55.
 A las salidas expresadas se añadirán los días festivos los de las 8'08, 14'30 y 19'33.

THE INFORMATION

AGENCIA PERIODÍSTICA ANUNCIADORA

Atocha 74, primero.—Madrid

Admite anuncios para todos los periódicos de España, Europa y América.
 Precios económicos. Pídanse condiciones.

CENTRO JURÍDICO

Dirigido por D. Crisanto Lorente.—Abogado.—Atocha, 74, 1.º
 MADRID

Se encarga de la defensa y representación de cuantos negocios penden de los Tribunales ó centros administrativos de la corte.
 Informes ó consultas, DIEZ pesetas.

Cerveza Pálida imitación a la PILSEN

FABRICADA POR E. CAMMANY y C.ª Sdad. en Cta. de BARCELONA

SE RECOMIENDA A TODOS LOS ENFERMOS POR SU PUREZA

DEPÓSITO EN REUS: DANIEL FÁBREGAS - SAN ELÍAS 24

Se reciben encargos en la pastelería LA CONFIANZA, Plaza de Prim, 7
 SE SIRVE A DOMICILIO



LA MARAVILLA CURATIVA

DEL DR. HUMPHREYS (HAMAMELIS VIRGINICA)

Medicamentos de fórmulas conocidas e indicadas en cada frasco

Contra las almorranas, hemorragias, quemaduras, heridas, reumatismo, llagas, enfermedades de la piel, etc.

PRECIOS: Pomada en potes. 4 Ptas 1 75
 Gran botella, líquido 2 00

DEPÓSITO GRAL. PARA ESPAÑA; ALFREDO RIERA E HIJOS, Ronda S. Pedro, 36, Barcelona.

Deposito de las Especialidades del D. HUMPHREYS y DISTRIBUCION GRATUITA de los MANUALES

Farmacia SERRA REUS.

LECHE HELADA

A 0'30 CÉNTIMOS

A ruego de mi numerosa clientela desde hoy se ha puesto a la venta leche helada (merengada) al ínfimo precio de 30 céntimos copa.

Granja San Francisco - PLAZA DE PRIM

Se ruega al público visite nuestras Sucursales para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matrices, punto vainica etc. ejecutados con la máquina

DOMÉSTICA BOBINA CENTRAL

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca prendas de vestir y otras similares, Máquinas para toda industria en que se emplee la costura.

MAQUINAS SINGER PARA COSER

TODOS LOS MODELOS

A PESETAS 2'50 SEMANALES

PÍDASE EL CATÁLOGO ILUSTRADO QUE SE DA GRATIS

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Concesionarios en España: ADCOCK Y C.ª

SUCURSALES

EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Tarragona: Rambla de San Juan, 41.

Reus: Monterols, 40.

Tortosa: Angel, 14.

AGENCIA DE TRANSPORTES Y ACARREOS

- DE -

ARGILAGA Y COMPAÑIA

CALLE CANTERERS (HOSTALETS) NÚM. 1.-REUS

Expediciones directas y de domicilio a domicilio para todos los puntos de España y Extranjero.

CORRESPONSALES EN LOS PRINCIPALES PUNTOS REPRESENTACIONES, TRANSITOS, Y CONSIGNACIONES

GRAN INVENTO DENTADURAS COMPLETAS

SIN NINGÚN PALADAR

CON PATENTE DE INVENCION POR 20 AÑOS

las instruye y coloca el

DR. J. JORDÁN del Colegio español de Dentistas.

PLAZA DE PRIM, 2.-REUS

BARCELONA. - PASEO DE GRACIA, 4 - 1.º

EL CAMPO

REVISTA DE AGRICULTURA

Se publica los días 10 y 25 de cada mes

Precio de suscripción 5' pesetas al año
 Servicio de análisis y consultas

Para anuncios y suscripciones dirigirse a la Administración
 Calle S. Antonio 24, Farmacia - VALLS ó también en Reus

D. JOSÉ GRAU, Monterols 20 y en Tarragona

D. JOSÉ ARMENGOL

Plaza de la Fuente - Librería

ANTOLIN Y COMPAÑIA

Compra y venta de fincas de todas clases, préstamos a 1. y 2.ª hipoteca y otras garantías.
 Calle de Amargura, núm. 25, 1.º-REUS.

D. JAIME MUNTANÉ JORNET

Corredor matriculado de fincas
 Hay para vender de todas clases y precios.
 Arrabal de Santa Ana, 32, 1.º - REUS



Para convalecientes y personas débiles es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc.
 Laboratorio, Farmacia de Ortega, León 13, MADRID